

A) Gestión del Centro Deportivo de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las necesidades establecidas por la Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Asesoramiento en la práctica de esta modalidad deportiva a los usuarios que lo consulten en la instalación

C) El mantenimiento de las instalaciones del Centro Deportivo de Actividades Náuticas y Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D) La adquisición del material deportivo para el desarrollo de las actividades propias de la instalación.

E) Apoyo en el desarrollo de las competiciones náuticas organizadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en la "Semana Náutica". Debiendo poner a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla los recursos humanos, técnicos, embarcaciones, instalaciones, etc, de la entidad. Asimismo, participará de forma activa en el desarrollo de las actividades realizadas en cada una de las pruebas que se efectúen por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla. Deberá realizar pruebas específicas con los usuarios de la Escuela de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla durante la Semana Náutica, en las fechas que se determinen por parte de la administración.

Segunda. **Ámbito territorial.**- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con el territorio de la Ciudad de Melilla.

Tercera. **Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.**- Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- Ceder para su gestión, el Centro Deportivo de Actividades Náuticas de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Federación Melillense de Vela, ubicado en el Puerto Deportivo Noray de Melilla.

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá utilizar dichas instalaciones, así como sus medios materiales si se precisan, para actividades organizadas por la misma.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder a la

Federación Melillense de Vela, la cantidad económica de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva vinculada a la gestión deportiva de la instalación "Centro Deportivo de Actividades Náuticas", constando en el expediente informe favorable de Intervención de fecha 8 de noviembre de 2012, de compromiso de gasto con cargo a los Presupuestos Generales del ejercicio 2013 en la aplicación presupuestaria que se cree para la instalación convenida para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante la correspondiente Orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello la federación se compromete a facilitar dicha labor.

d.- Podrá realizar las actuaciones de control de calidad de la instalación deportiva que estimen convenientes, así como implantar sistemas de gestión de calidad, por lo que la entidad deberá colaborar en la consecución de dicho fin.

Cuarta.- **Compromisos asumidos por la Federación Melillense de Vela.-**

a.- La Federación mantendrá la puesta a punto del Centro Deportivo de Vela de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo siempre cumplir los requisitos y normas que rigen esta materia deportiva en el ámbito nacional e internacional.

b.- La Federación realizará todas las actuaciones necesarias para garantizar la homologación de dichas instalaciones, que posibiliten el desarrollo de competiciones de carácter oficial, debiendo la Federación asumir los costes que ello origine.

c.- La Federación dará prioridad a las actuaciones que hagan la instalación más accesible y sin